



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE TORTAS TERCER LLAMADO", ID N° 3671-39-L111.

DECRETO N. 546

CHILLAN VIEJO, 12 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 897 del 14/04/2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3671-39-L111, **SUMINISTRO DE TORTAS TERCER LLAMADO.**

b) El DA. N° 1449 12/07/2011 de **SUMINISTRO DE TORTAS TERCER LLAMADO** de fecha 12/07/2011 entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **MARTA MARDONES RIVAS.**

DECRETO:

1. APRUEBA PRORROGA DE Contrato de "SUMINISTRO DE TORTAS TERCER LLAMADO, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **MARTA MARDONES RIVAS, RUT N° 7.708.106-2.**

2. ACÉPTASE Ingreso Municipal N° 599885 del 30 de Diciembre del 2011, por \$100.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. IMPÚTESE los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.-

ANOTESE, COMÚNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/MGG/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE TORTAS TERCER LLAMADO

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ Sánchez**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.896.508-5, del mismo domicilio y por otra parte **MARTA MARDONES RIVAS**, Rut N° 7.708.106-2, domiciliada en Valle Hermoso 379 Pob. F. Flores de la Comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Tortas a doña **MARTA MARDONES RIVAS**, en adelante "el Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente las Tortas al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del Portal www.mercadopublico.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de referencia y demás antecedentes aportados por la municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación N° 24/2011 ID 3671-39-L111.

TERCERO: El precio de cada producto es el siguiente:

N°	Producto	Precio (impuesto incluido)	Plazo de Entrega (días hábiles)
1	Torta para 10 personas	8.000	6 horas
2	Torta para 15 personas	8.000	6 horas
3	Torta para 20 personas	11.000.-	6 horas
4	Torta para 30 personas	14.500.-	6 horas
5	Torta para 40 personas	19.000.-	6 horas
6	Torta para 50 personas	22.000.-	6 horas

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.





CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito Municipal N° 599885 por \$ 15.000.- (quince mil pesos), hasta el 30 de enero del año 2013. La garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato de suministro.

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia el 02 de Enero y vence el 31 de diciembre del año 2012.

SEXTO: Los productos se pagarán a 30 días de decepcionados conforme en la Municipalidad de Chillán Viejo. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7.
- b) Informe de Inspección Técnica Municipal del contrato que de cuenta que los productos entregados a la Municipalidad Conforme a Contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de referencia y las presentes bases. Se multarán las siguientes infracciones.

- a) 0.4 UTM diaria por atraso en la entrega de los productos contratados
- b) Máximo de 0.5 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo oportunamente.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la inspección técnica municipal del contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del Contrato, mediante un certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisprudencia de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

MARTA MARDONES RIVAS



JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
Administrador Municipal (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

JALS/FFB/MGGB/PAQ/ygc